

## BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2024/2025

Normativa y bases publicadas en el **ACUERDO de 24 de abril de 2024**

[https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/nrrr\\_bocm-20240425-37.pdf](https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/nrrr_bocm-20240425-37.pdf)

**ORDEN 2232/2024, de 14 de mayo**, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar.

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2024/05/20/BOCM-20240520-21.PDF>

**¡IMPORTANTE!**

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN ES EXCLUSIVAMENTE DEL 21 DE MAYO  
AL 17 DE JUNIO DE 2024.**

### Requisitos de los alumnos beneficiarios

- 1) Tener plaza de comedor escolar en centro debidamente autorizado.
- 2) Pertener a familias que se encuentren en una de las circunstancias indicadas en la tabla más abajo.
- 3) La condición de beneficiario podrá obtenerse, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Documentación común.

Todos los casos	No autoriza consulta	Otros casos
<b>Solicitud firmada por todos los miembros mayores de edad.</b>		
<b>Volante o certificado de empadronamiento.</b>		
<b>Libro de familia o Certificado del Registro Civil o declaración responsable si no</b>	<b>Fallecimiento:</b> Certificado de defunción que acredite el fallecimiento.	<b>Divorcio/ separación progenitores.</b> Si hubo matrimonio y un único progenitor cuenta con la custodia o patria potestad: Convenio

existieran las anteriores.		regulador o sentencia judicial.
		Si no existió matrimonio, sentencia judicial de relaciones paternofiliales.
	DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.	
	Declaración de la renta del <b>año 2022</b> . Si no se dispone: -Certificado que lo acredite -Vida laboral. -Certificado del empleador.	
	Certificado de discapacidad de algunos de los miembros.	Certificado de discapacidad de otra comunidad autónoma.

**Documentación específica.**

Modalidad	No autoriza consulta	Siempre
<b>Renta Mínima de Inserción (RMI)</b>	Resolución concensión de Renta Mínima de Inserción.	
<b>Ingreso Mínimo Vital extinguido Renta Mínima de Inserción.</b>	Resolución de la extinción de RMI.	
<b>IMV con renta inferior a 8.400 euros.</b>	-Reconocimiento al derecho de IMV. -Cuantía percibida en el ejercicio 2022, 2023 ó 2024..	
<b>Renta inferior 8.400 euros.</b>	Presentación de la declaración de la renta de 2022.	

<b>Violencia de Género</b>	Orden de protección en vigor expedida como máximo 2 años antes.	Si está expedido en otra Comunidad Autónoma: Orden de protección o cualquier otro documento oficial que justifique la situación.
<b>Víctima del terrorismo.</b>		Resolución del Ministerio del Interior que acredite esta condición.
<b>Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</b>		Certificado expedido por la Unidad de Personal al que se encuentre adscrito.
<b>Acogimiento familiar</b>	Certificado de la Comisión de Tutela del Menor.	Resolución judicial del acogimiento.
<b>Protección internacional</b>		Resolución del Ministerio del Interior que reconozca la condición.
<b>Acogimiento residencial</b>		Certificado individual expedido por el órgano responsable.
<b>Escolarizados al amparo de los Convenio y Acuerdos establecidos por la Consejería</b>		Certificado individual expedido por el órgano responsable.
<b>Escolarizados al amparo de la consejería competente en materia de Violencia de Género.</b>		Certificado individual expedido por el órgano responsable.

### **Miembros computables de la Unidad Familiar.**

1. La unidad familiar estará formada por el **alumno**, los **progenitores** o, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de su guarda y custodia, los **hijos menores de 25 años no emancipados**, los **hijos todavía no nacidos** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los **hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente** sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada,

**siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.**

2. En los casos de **fallecimiento, divorcio o separación legal o de hecho**, serán miembros de la unidad familiar **además** de los enunciados en el **apartado anterior** (progenitores, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de su guarda y custodia) el **nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación**.
  
3. En los casos de **divorcio o separación legal o de hecho**, cuando el régimen de **custodia sea compartido, además** de los enunciados en el **punto 1** se consideran miembros computables los **dos progenitores o tutores** del solicitante a beca.

### **Renta per cápita**

El ejercicio económico que se tendrá en cuenta será el de 2022.

Se consideran los ingresos de la unidad familiar divididos entre los miembros computables.

Computará por dos:

- Todo miembro con **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%
- Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por **incapacidad permanente** en el grado de total, absoluta o gran invalidez
- Pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por **incapacidad permanente** para el servicio o inutilidad.

### **Solicitudes**

Deberán realizar la solicitud **todos aquellos que ya tuvieran concedida la beca de precios reducidos el curso anterior** y aquellos **nuevos usuarios que estén interesados**.

Las solicitudes podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025> y firmarse con los certificados electrónicos, en este caso se **presentará por Registro Electrónico**.

También se podrá cumplimentar telemáticamente  
<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025> e imprimirla. La **presentación**, en este caso será a través del

**Oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.**

**Centro de matriculación del alumno**, en este caso:

→DEL 21 DE MAYO AL 13 DE JUNIO **TODOS LOS ALUMNOS YA MATRICULADOS EN EL CENTRO.**

→DEL 31 DE MAYO AL 13 DE JUNIO **AQUELLOS ALUMNOS QUE RESULTEN ADMITIDOS EN EL CENTRO EL 31 DE MAYO.**

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por **los progenitores o tutores del alumno**. Además, deberán firmar la solicitud todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.

**Para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado, marcada en el formulario de solicitud.**

### **Cuantía de las ayudas**

Será de un mínimo de 445 euros hasta el coste total del servicio de comedor. Serán compatibles con otras becas siempre y cuando no superen el importe total de dicho servicio. Las familias deberán abonar al Centro la diferencia.

**Para poder beneficiarse de la ayuda, el beneficiario deberá hacer uso efectivo del comedor escolar al menos el 50 por 100 de los días lectivos de cada uno de los meses del curso.**

Si un beneficiario de la beca quisiera ejercer el **derecho de renuncia**, deberá comunicarlo por escrito, conforme al modelo que se establezca, a la dirección general competente en materia de becas y ayudas al estudio, y perderá su condición de beneficiario y en consecuencia todos los derechos que le correspondieran como tal.

Humanes de Madrid, 20 de mayo de 2024.

La secretaria del centro.